

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Asegúrese de que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras. Los cuadros de selección márkuelos con una **X** o con el **código correspondiente**. Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.

- (1) Obligatorio y **muy importante**: Indique en este apartado la especialidad y el turno por el que se presenta a este procedimientos selectivo mediante la consignación del código correspondiente según la siguiente tabla:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	TURNO DE ACCESO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	031	INGRESO LIBRE	1
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	032		
IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS	033	RESERVA DE DISCAPACITADOS	2
EDUCACIÓN FÍSICA	034		
MÚSICA	035		
EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	036	ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES	5
EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE	037		
EDUCACIÓN PRIMARIA	038		

Al consignar el teléfono móvil, se autoriza a esta Consejería de Educación y Cultura a que envíe información relativa al presente proceso selectivo mediante mensaje SMS a dicho teléfono.

Todos los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

- (2) Para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano es obligatorio consignar si se encuentra o no exento de realizar la prueba de conocimiento de castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	CAUSA DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA DE CASTELLANO
1	<p>Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 3.3.1.b) de la Orden de convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diploma de español (nivel superior), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre) o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste. - Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. - Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos títulos. - Título alegado para ingresar en el Cuerpo de Maestros, emitido por el Estado Español. - Título de Bachillerato, emitido por el Estado español. - Título de técnico especialista o técnico superior, emitido por el Estado español.
2	Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
3	Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.

- (3) Indique el título que posee de los relacionados en el apartado 2.1 g) de la convocatoria:

TÍTULO	CÓDIGO
MAESTRO	32131
DIPLOMADO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	32130

- (4) En caso de discapacidad, se debe consignar la adaptación solicitada para la realización de las pruebas y acreditarse de conformidad con el apartado 3.3 de la Orden de convocatoria y según el anexo IV de la misma.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA INSTANCIA

- (5) Solamente quienes posean los requisitos contemplados en el apartado 8.1.1.3 de la Orden de convocatoria deberán indicar obligatoriamente el código de la opción elegida según la siguiente tabla:

CODIGO	OPCIÓN QUE DESEO REALIZAR
1	Deseo realizar la parte B.2 de la prueba de la fase de oposición: Preparación y exposición de una Unidad Didáctica. (Apartado 3.1.1 de la Orden de convocatoria)
2	Deseo se emita un informe sobre el conocimiento que poseo de una Unidad Didáctica desarrollada en la práctica docente. (Apartado 8.1.1.3 de la Orden de convocatoria)

En caso de no consignar ninguna opción, se entenderá que el aspirante ha elegido la opción 1.

Los aspirantes que opten por la segunda opción, deberán presentar junto con el modelo de solicitud para adjuntar documentación (anexo IV) los documentos establecidos en el apartado 3.3.3 de la Orden de convocatoria, en el mismo plazo y lugares establecidos en la base tercera de la misma.

- (6) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se presenten al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, indicarán su centro de destino actual.
- (7) Solo deberán cumplimentar este apartado los **nuevos** aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad o aquellos que figurando en las actuales listas deseen que se les reconozca otra habilitación. Marque con el código correspondiente las casillas de las especialidades para las que se encuentre habilitado, en función de la forma de obtención de la habilitación para cada especialidad, adjuntando la documentación justificativa correspondiente:

CÓDIGO	FORMA DE OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN
1	Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en los procesos selectivos convocados por esta Consejería, por Orden de 12 de abril de 2005 (BORM de 12 de abril).
2	Título de Maestro, en esa especialidad.
3	Curso de especialización.
4	Haber desempeñado con carácter interino durante dos cursos académicos, un mínimo de cinco meses y medio en cada uno, un puesto de la especialidad a la que se opta. No deberán justificar dichos servicios si han sido prestados en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si solicita la habilitación, con el código 2, en las especialidades de Idioma Extranjero: Inglés o Francés, también podrá consignar, con el mismo código, la especialidad de Filología Lengua Castellana.

- (8) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales y la actualización prevista en la Ley 13/2006 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las cuentas habilitadas al efecto en las entidades colaboradoras establecidas en el apartado 3.2.2 de la Orden de convocatoria.

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carné Joven C.A.R.M.		Tasa Discapacitados	
	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar	Código Tasa	Importe a Ingresar
B	B1	30,91 €	B2	15,45 €	B3	15,45 €	B4	24,72 €	B5	0 €

IMPORTANTE

- ➔ **ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA.**
- ➔ **EN EL MOMENTO DEL PAGO DEBERÁN EXHIBIRSE LOS RESPECTIVOS CARNÉS ACREDITATIVOS.**
- ➔ **NO OLVIDE INCLUIR FOTOCOPIA DEL DNI / TARJETA DE RESIDENCIA O PASAPORTE.**
- ➔ **NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.**